

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 05-STJSL-SA-2019.-

San Luis, tres de enero de dos mil diecinueve.-

VISTO: el Expte. ADM N° 6451/18 en trámite ante Dirección Contable, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos para la ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES con destino a las tres (3) Circunscripciones Judiciales, en virtud del cual, al contarse con la correspondiente partida presupuestaria, se realizó el proceso de compra de lo solicitado mediante la Compulsa de Precios N° 194/2018, con fecha de apertura de ofertas el 14 de diciembre de 2018.

Que la referida Dirección da cuenta que se invitó a participar a las empresas: AXIS PRODUCTOS MEDICOS de Luisa Edith Sosa, ROGUANT S.R.L., ACERO S.A., HUACO S.A., FARMACIA LOS ALAMOS, PRODUCTOS INDUSTRIALES de OPTICA MOYANO S.R.L, FARMACIA Y PERFUMERIA MIRTA MARIA de Lucero Roberto Eduardo y ECOTONER de Alexis Mariana Romero Calderón.

Que, según consta en acta de apertura, al momento del cierre de recepción de ofertas, se habían recibido cotizaciones de las empresas: PRODUCTOS INDUSTRIALES de OPTICA MOYANO S.R.L, HUACO S.A. y, FARMACIA Y PERFUMERIA MIRTA MARIA de Lucero Roberto Eduardo.

Que obra Planilla Comparativa realizada por el Área de Compras y Contrataciones, donde se efectúa la selección de todos los ítems a adjudicar, entre aquellos que cumplían con lo solicitado, bajo el criterio de Mejor Oferta Económica.

Que la referida Área informa que, *"...se observa que se realiza una Compulsa de Precios para adquirir lo solicitado, puesto que los precios puestos como referencia en el pedido no superaban el límite establecido para este tipo de contrataciones en el Acuerdo N° 720/2018. No obstante esto, las ofertas recibidas superan el mencionado límite por lo que debería haberse encuadrado en lo dispuesto en el pto I inc. c) del mencionado Acuerdo. Teniendo en cuenta todo esto, dado que en el expediente se garantiza la transparencia del proceso con respecto a las invitaciones a más de 3 proveedores y fecha límite de recepción de ofertas, y a los fines de no dilatar el proceso ocasionando mayores tiempos y costos para obtener los elementos requeridos, se solicita se EXCEPTUE el presente de lo dispuesto en el pto. I inc. c) del Acuerdo N° 720/2018 por los motivos allí expuestos y por encontrarse garantizada la transparencia del proceso de compra"*

Por ello, de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 100 bis inc. b) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y lo dispuesto por Acuerdo N° 710/2009, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, punto III inciso c) del Acuerdo N° 720/2018;

RESUELVE: I) APROBAR la Compulsa de Precios N° 194/2018, iniciada para la ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES con destino a las tres (3) Circunscripciones Judiciales, exceptuándola de lo dispuesto en Acuerdo N° 710/2009, sin perjuicio de hacer saber a Dirección Contable que en lo sucesivo deberá arbitrar las medidas pertinentes para la adecuada determinación del proceso de contratación a realizar.

II) ADJUDICAR a la empresa HUACO S.A., CUIT N° 30-70873181-8, en su oferta principal, por ser la mejor oferta económica, el ítem 1, por un total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.500,00).

III) ADJUDICAR a la empresa PRODUCTOS INDUSTRIALES de OPTICA MOYANO S.R.L, CUIT N° 30-70927509-3, en su oferta alternativa, por ser la mejor oferta económica, el ítem 2, por un total de PESOS TRECE MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 13.064,00).

IV) ADJUDICAR a la empresa FARMACIA Y PERFUMERIA MIRTA MARIA de Lucero Roberto Eduardo, CUIT 20-25394136-8, en su oferta principal, por ser la mejor oferta económica, el ítem 3, por un total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 52.675,00).

V) AUTORIZAR a la Dirección Contable a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputándose la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 15.575,00), en la partida presupuestaria Bienes de Uso; Partida Principal: Maquinaria y Equipo; Partida Parcial: Equipo sanitario y de laboratorio; del Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial; la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 6.766,00), en la partida presupuestaria Bienes de Uso; Partida Principal: Maquinaria y Equipo; Partida Parcial: Equipo sanitario y de laboratorio; del Programa Administración de Justicia de Primera Circunscripción Judicial; la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 14.290,00), en la partida presupuestaria Bienes de Uso; Partida Principal: Maquinaria y Equipo; Partida Parcial: Equipo sanitario y de laboratorio; del Programa Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial; la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

CINCO CON 00/100 (\$ 37.975,00), en la partida presupuestaria Bienes de Uso; Partida Principal: Maquinaria y Equipo; Partida Parcial: Equipo sanitario y de laboratorio; del Programa Justicia de Paz Lega; y la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.633,00), en la partida presupuestaria Bienes de Uso; Partida Principal: Maquinaria y Equipo; Partida Parcial: Equipo sanitario y de laboratorio; del Programa Normalización de Actividad Electoral; todo por un total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 76.239,00).

HÁGASE SABER. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC